

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN SUBSANABLES Y NO SUBSANABLES INDICADOS EN LA LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO POR EL TURNO LIBRE EN LOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y EN LA ESCALA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL DEL SUBGRUPO A1 ADSCRITOS AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA Y GESTIONADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (RESOLUCIÓN DE 3 DE JULIO DE 2023)

En primer lugar, se recuerda a las personas solicitantes, que de acuerdo a lo indicado en la [Resolución de 3 de julio de 2023](#) por la que se convocan estas becas:

“El órgano encargado de la instrucción del procedimiento podrá requerir al solicitante la aportación de la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de la efectiva concurrencia de su situación socioeconómica y del cumplimiento de los requisitos aducidos en el apartado Tercero de la presente resolución.

La ausencia de la aportación de documentos que imposibilite la comprobación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la beca dará lugar a la denegación de la solicitud.”

A continuación, se detallan los motivos de exclusión subsanables y los no subsanables que se han indicado en el listado provisional de solicitudes excluidas, así como el modo de subsanarlos o de alegar.

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN SUBSANABLES

CÓDIGO: CPAGO_AEAT

Motivo: “Según la información recabada por la Plataforma de Intermediación de Datos, no se ha podido constatar que la persona solicitante esté al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.”

Subsanación: aportar certificado de estar al corriente de pago. Puede descargarse el certificado en la siguiente página:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G304.shtml>

CÓDIGO: CPAGO_TGSS

Motivo: “Según la información recabada por la Plataforma de Intermediación de Datos, no se ha podido constatar que la persona solicitante esté al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.”

Subsanación:

A) Aportar certificado de estar al corriente de pago. Puede descargarse el certificado en la siguiente página:

<https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/Categorias/Consulta+de+pagos+y+deudas/CCertificado+de+estar+al+corriente+en+las+obligaciones+de+la+Seguridad+Social>

- B) En caso de no haber estado afiliado nunca a la Seguridad Social, deberá remitir el certificado de acreditación de no tener número de la Seguridad Social. Puede obtenerlo desde la siguiente página: https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/Informes+y+Certificados/03062016_C_Afi

CÓDIGO: TÍTULO_NV

Motivo: “La persona solicitante no cuenta con el título válido para presentarse a los procesos selectivos objeto de estas becas”.

Subsanación: Aportar copia de la titulación de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o Graduado/a, o de la solicitud aceptada de la misma (que incluya el pago de las tasas). Si no aparece específicamente que se han abonado las tasas, se deberá aportar además el justificante bancario del pago de las tasas, en el que se indique claramente el concepto del pago.

Además, deberán aportar el certificado de empadronamiento y certificado de rentas/ingresos del solicitante y la unidad familiar de acuerdo con los puntos PADRÓN, RENTASOL y RENTAUF que figuran en este documento.

CÓDIGO: FNUM

Motivo: “No se ha podido verificar la condición de familia numerosa”.

Subsanación: Aportar certificado acreditativo de familia numerosa. Puede obtener dicho certificado en el siguiente enlace o en la unidad correspondiente de su Comunidad Autónoma:

<https://sede.administracion.gob.es/carpeta/datos/ccaa/familiaNumerosa.htm>

En el caso de que no se subsane este punto, no se tendrá en cuenta la deducción por familia numerosa en la solicitud.

CÓDIGO: INGRESOS

Motivo: “No se ha podido verificar la existencia de medios económicos que provean el sustento de la persona solicitante y/o su unidad familiar”.

Subsanación: Se debe justificar de forma documental, del modo que la persona solicitante estime oportuno, los medios que provean el sustento económico de la persona solicitante y/o de su unidad familiar (de acuerdo con la indicación de unidad familiar que se incluyera en la solicitud original por parte de la persona solicitante). Esta justificación debe ser adicional al resto de documentación económica que ya se haya aportado durante la instrucción del presente procedimiento.

En el caso de que haya otro sustentador adicional que no se haya indicado previamente, se deben facilitar todos sus datos económicos tal y como se indica en el apartado RENTASOL.

Si no puede acreditarlo con ningún tipo de documento, puede elaborar una declaración responsable firmada electrónicamente donde refleje de forma fehaciente y pormenorizada todos aquellos puntos que considere relevantes para justificar este extremo. Tenga en cuenta en este apartado todo lo indicado en el Anexo I de la Resolución de convocatoria de estas becas referente a *Cálculo de la renta familiar y Miembros computables*.

CÓDIGO: MIEMBROS_PADRÓN

Motivo: “No coincide padrón con la unidad familiar de solicitud”.

Subsanación: El número de miembros indicados en la solicitud no coincide con los que se reflejan en el padrón. La solicitud debe incluir todos los miembros que cumplan las condiciones del Anexo I de la Resolución, así como todos los que sean computables y aparezcan en el certificado de empadronamiento.

Además, para todos aquellos que no se hayan incluido en la solicitud, **se debe aportar su declaración de la renta o certificado de ingresos correspondiente**. Para obtener esta documentación se puede consultar el punto RENTASOL.

En el caso de que no se haya incluido alguno, se debe justificar de forma adecuada el motivo por el cual no se ha incluido.

CÓDIGO: MIEMBROS_UFR

Motivo: “No coincide la unidad familiar de solicitud con la documentación aportada de renta”.

Subsanación: En los casos en los que en la declaración de la renta el padrón contenga personas que no se hayan incluido en la solicitud como miembros de la unidad familiar, se debe aclarar la causa. La aclaración se realizará mediante escrito firmado electrónicamente y en su caso aportando todos los datos del miembro no incluido en la solicitud original.

Si finalmente se deben incluir esos miembros dentro de su unidad familiar, **se debe aportar su declaración de la renta o certificado de ingresos correspondiente**. Para obtener esta documentación se puede consultar el punto RENTASOL.

CÓDIGO: PADRÓN

Motivo: “No se ha podido verificar que la unidad familiar especificada en la solicitud estuviera conviviendo a fecha 31 de diciembre de 2022”.

Subsanación: Aportar certificado colectivo histórico de empadronamiento. Es necesario que el certificado de empadronamiento **sea colectivo e histórico**. En algunos ayuntamientos estos certificados colectivos pueden denominarlos "familiar", "convivencia", o de un modo similar, pero siempre deben reflejar a todos los miembros que conviven en el domicilio. Y también debe ser histórico, de modo que refleje todos los cambios en el empadronamiento

de su unidad, especialmente altas y bajas con su fecha correspondiente. De este modo se podrá saber la situación real a 31 de diciembre de 2022.

Otro modo de que sea válido es que el certificado incluya dentro del campo "Observaciones" el número exacto de personas que convivían en el domicilio a fecha 31 de diciembre de 2022.

En el caso de que la persona solicitante viva sola, se admite la presentación de un certificado individual siempre que sea histórico y que en las Observaciones de dicho documento se especifique que en el domicilio solo figura inscrita una sola persona a fecha 31 de diciembre de 2022.

No son válidos los certificados expedidos con fecha previa al 31 de diciembre de 2022, ni con fecha posterior a 31 de diciembre de 2022 donde no quede constancia de la información histórica.

Tampoco serán válidos los certificados de empadronamiento individuales en el que solo se incluya a la persona solicitante.

Además, deberán aportar el certificado de rentas / ingresos de la persona solicitante y la unidad familiar de acuerdo con el punto RENTASOL.

CÓDIGO: RENTASOL

Motivo: "No se han podido obtener los datos de renta de la persona solicitante".

Subsanación: Aportar certificado de la renta válido o documentación acreditativa de los ingresos. Puede descargarse el certificado en la siguiente página: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G306.shtml>

Para el caso de País Vasco y Navarra podrá solicitarlo en su correspondiente sede tributaria.

- a) País Vasco: <https://www.ebizkaia.eus/es/catalogo-de-tramites-y-servicios?procID=1788>
<https://www.gipuzkoa.eus/es/web/ogasuna/certificados-tributarios>
<https://web.araba.eus/es/hacienda/solicitud-de-certificados-tributarios>
- b) Navarra: <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Certificados-telematicosexpedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra>

CÓDIGO: RENTA_UF

Motivo: "No se han podido obtener los datos de renta de los miembros de la unidad familiar."

Subsanación: Aportar la misma documentación explicada que en el caso RENTASOL.

CÓDIGO: SUST_PPAL

Motivo: “En la solicitud no constan sustentadores principales”.

Subsanación: Deberá presentar un escrito firmado electrónicamente en el que aclare la situación familiar y quién es su sustentador principal. En su caso, en dicho escrito deberá aportar los datos de los progenitores no incluidos en la solicitud original o los datos de los sustentadores principales. Importante: los progenitores de la persona solicitante (y otros sustentadores principales, en su caso), han de incluirse en la solicitud cuando la persona solicitante dependa económicamente de ellos, aunque residan en diferente domicilio. Además, se debe aportar su declaración de la renta o certificado de ingresos correspondiente de sus sustentadores principales. Para obtener esta documentación se puede consultar el punto RENTASOL.

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NO SUBSANABLES

Las causas de exclusión que se relacionan a continuación no son subsanables. No obstante, puede presentar alegaciones si considera que es un error, acompañando los documentos que lo acrediten

CÓDIGO: UMBRAL_SUP

Motivo: “La solicitud queda EXCLUIDA por superar los umbrales de renta establecidos en la Resolución de la convocatoria presente”.

NOTA - Para cualquier duda o aclaración, los solicitantes podrán contactar a través del correo electrónico becas.opositores@inap.es o en los teléfonos 91 273 9207 / 9243 / 1319.